

14.04.2000.- MODIFICADA EN SU ART 3º DE ORD. NRO 2011.-

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
2720 * COLON (B)

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A NRO. 2007.

Artículo 1ro: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a proceder a la compra de toda fracción de tierra que integre la traza para la pavimentación de la Ruta Provincial Nro. 50.

Artículo 2do: El monto a abonar no será superior a \$ 5.000 por hectárea y de acuerdo a la tasación oficial.-

Artículo 3ro: Dicho importe será imputado a favor del propietario en su cuenta Tasa a la Hectárea y por el período que opere su cancelación.

Artículo 4to: Autorízase al D.E. a donar las tierras adquiridas al Gobierno de la Pcia. de Bs.As. con destino a la construcción de la Ruta Pcia. Nro. 50.

Artículo 5to: De forma.

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (B) EL DIA 3 DE ABRIL DE 2000.-